



**ACTA**

**RESUELVE OBSERVACIONES A ETAPA N°2**  
**EVALUACIÓN CURRICULAR**

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

**ASISTENTE SOCIAL**

**DEL CENTRO DE FAMILIA**

**REGIÓN TARAPACÁ**

CÓDIGO: CP-11.2023

**I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –**

La CAJTA ha llamado a un proceso de selección público para proveer el cargo **ASISTENTE SOCIAL** del Centro de Familia

**II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°2 EVALUACIÓN CURRICULAR. –**

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibieron las observaciones que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

**1) OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: KAREN ÁLVAREZ MARÍN.**

Estimados.

Por intermedio de la presente y junto con saludar, escribo por mi inconformidad respecto a la evaluación realizada a mi evaluación curricular, debido a que en el punto de perfeccionamiento en las materias si poseo certificado que lo acrediten, luego de ello también me evaluaron con puntaje 0 en el punto Experiencia laboral específicas en funciones indicadas en tabla, en donde durante todo el periodo de pandemia 3 años, fui quien se encargó de todos los casos sociosanitarios del hospital de iquique en donde debí judicializar y crear planes de intervención, además de trabajar los 9 meses como perito en el centro de familia.

Mi cuestionamiento va centrado a esos dos puntos.

Desde ya agradezco la posibilidad de participar pero me despido frustrada por no haber podido rendir la prueba y demostrar mi compromiso y profesionalismo en el cargo como lo demostré durante 9 meses.

**PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

1° En cuanto a la primera observación, el Comité procedió a una revisión de los antecedentes de la candidata en cuanto a su perfeccionamiento, ratificándose que tiene tres puntos por acreditar un diplomado y cero puntos en capacitación, desde que si bien acompañó total 8 documentos, uno de ellos es su título profesional; otro es un diploma de felicitaciones; uno es el diplomado que ya consideró en la categoría correspondiente, y los otros cuatro corresponden a certificados de capacitaciones realizadas fuera del plazo indicado en las bases, esto es cinco años contados hacia atrás desde la fecha del cierre de la postulación y un último que no señala año. Además, examinados los certificados mencionados, se constata que no se refieren a materias atinentes en las bases.

2° Respecto de la experiencia laboral, se presenta un certificado que cumple con los requisitos establecidos en las bases acreditando solo nueve meses, lo que no le otorga puntaje;

**POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:**

En virtud de los argumentos ya señalados, se rechazan ambas observaciones.

2) OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: CLAUDIA QUILODRÁN FLORES.

Estimados;

Junto con saludar, el presente tiene como propósito realizar consultas respecto a Resultados de la Etapa II: Evaluación Curricular, correspondiente al concurso código **CP-11-2023**; lo anteriormente debido a que, en el apartado *Experiencia Profesional y Laboral - Experiencia laboral específica como Asistente Social*, apartado número 2) *trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinario en áreas vinculadas en materias de derecho de familia, protección NNA a nivel individual o familiar*; se me calificó con puntaje **0**, no considerando que cuento con 4 años de experiencia laboral ejercidos en el área de protección de infancia.

Es por lo anteriormente señalado, que me gustaría conocer los criterios de selección, ya que, debido al puntaje designado quedé fuera de la siguiente etapa.

**PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**


1° En cuanto a la observación, las bases indican que la experiencia laboral debe acreditarse por medio de *“Certificado/s que acredite experiencia laboral específica como Asistente Social en el sector público y/o institución o Empresa Privada, en las áreas y funciones asociadas al empleo, esto es: 1) En evaluaciones sociales en procedimientos jurídicos ante Tribunales de Familia.- y/o 2) En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a materias de derecho de familia, protección de NNA a nivel individual o familiar. El Certificado será válido solo si **señala claramente el período laboral, e indica las funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar, nombre, teléfono o mail o dato de contacto de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Para acreditar experiencia laboral en la CAJTA, solo será admisible el Certificado emitido por la Jefa de la Unidad de RR.HH.**”* (Paginas 8 Bases del Concurso)

2° Que, el Comité procedió a una revisión de los antecedentes de la candidata constatando que acompañó seis documentos para acreditar experiencia laboral y solo uno de ello cumple con los requisitos señalados en el punto uno, el cuenta de seis meses de experiencia específica, lo que no otorga puntaje;

**POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:**

En virtud de los argumentos ya señalados, se rechaza la observación.

**III COMITÉ DE SELECCIÓN. -**

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Marcos Gómez Matus	Director Regional de Tarapacá		05.06.2023

<p>Sandra Rivas Herrera</p>	<p>Abogada Coordinadora del Centro de Familia</p>		<p>05.06.2023</p>
<p>Carolina Opazo Estay</p>	<p>Asistente Social ODAM Tarapacá</p>		<p>05.06.2023</p>